

Fuente: noticias.com

Fecha: 13/01/2005

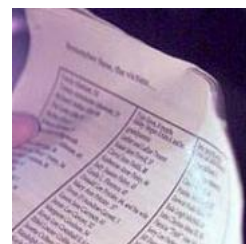
Autor: Beatriz Martínez -



## Las agencias de protección de datos autonómicas: una necesidad

En la actualidad, en España, existen tan sólo tres Agencias de Protección de Datos Autonómicas que realizan funciones muy diversas que pasan siempre por la coordinación y el asesoramiento en materia LOPD. No son suficientes.

Algunos de los Sistemas de Información de la Administración y los bancos de datos que contienen, pueden considerarse de gran trascendencia y repercusión para los ciudadanos debido a su naturaleza, características y colectivo al que afectan y son, por tanto, de gran interés desde el punto de vista de protección de datos. Para registrar la mayoría de todos estos ficheros que se crean diariamente, existe una Agencia central de Protección de Datos, cuyo cometido por ley es el de actuar como entidad de control, sancionadora y registral (dicho todo ello a groso modo), de las actuaciones en esta materia llevadas a cabo tanto por entidades públicas como privadas. Pensando en la cantidad de ficheros que, diariamente, pueden crearse, modificarse o eliminarse tan sólo en la administración, parece mucha la tarea encomendada por el legislador a ésta agencia, si encima aún pensamos en que todos tenemos en nuestras comunidades agencias tributarias locales – por poner un ejemplo – que hacen bastante bien su trabajo y descargan de éste a la Administración Central.



Por ello, la **LOPD**, en su **Artículo 41**, estableció lo siguiente: "... 2. Las Comunidades Autónomas podrán crear y mantener sus propios registros de ficheros para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos..."

Las transferencias de competencias, que se han producido durante los últimos años en materia de educación y de gestión hospitalaria de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas exigirán que se intensifique la actividad de la Agencia Central, o de Agencias Autonómicas si las hubiere, en cumplimiento de la LOPD. Esto supone una transmisión de funciones, servicios y medios, entre ellos, los ficheros con datos personales.

Hasta el año 2003, tan sólo la Comunidad de Madrid y la Generalitat de Cataluña habían creado sus propias agencias de protección de datos. En 2004, se unieron a ésta iniciativa el Gobierno Vasco, la Generalitat Valenciana y la Xunta de Galicia, aunque éstas dos últimas aún no han desarrollado la ley correspondiente hasta el momento.

Al margen de estas cinco comunidades, el resto no cuenta con una agencia regional de protección de datos ni está prevista su creación. Andalucía, Asturias, las Islas Baleares, Canarias, Extremadura y Melilla, no tienen un departamento o servicio de coordinación, control y asesoramiento que vele por el cumplimiento de la LOPD. Por el contrario, Aragón, Castilla y León, Cantabria, Murcia, Navarra, La Rioja y Ceuta sí cuentan con un departamento o servicio que incluye entre sus competencias aquellas relativas a la protección de datos de carácter personal y Castilla-La Mancha está actualmente en fase de cimentación de su futura agencia.

Pero echemos un vistazo a la **Memoria 2003** de la Agencia de Protección de Datos:

*"... hay que hacer una consideración especial en relación con los ficheros pertenecientes a órganos de la Administración Local ya que se han inscrito durante este año 2.340 ficheros. Merece una mención singular los Ayuntamientos de Zaragoza (84), Madrid (30), Barcelona (29), Valencia (20) y Álava (7). Además, hay que tener en cuenta que los ayuntamientos de provincias como las andaluzas están inscritos al 92%. Asimismo, en Illes Balears y Las Palmas también figuran inscritos todos los ayuntamientos de sus territorios. En Cataluña destacaríamos de nuevo los ayuntamientos de Barcelona con un 100% de inscripción. En las provincias valencianas destacaría Alicante al 100%. En el País Vasco, el 100% de los ayuntamientos de la provincia de Álava se encuentran inscritos y Guipúzcoa sobrepasaría el 80%. En Galicia cabe destacar Pontevedra al 100% y A Coruña con el 93% de sus ayuntamientos..."*

Llama la atención por tanto el que las comunidades que "mejor" lo están haciendo, en lo que a LOPD se refiere, son las mismas que ya han creado o están en fase de creación de organismos autonómicos de Protección de Datos. Y ello no es debido ni mucho menos a la potestad sancionadora o coercitiva que éstas entidades han establecido sino a la labor informativa y consultiva que están llevando a cabo. De lo que se deduce que la **formación** o la **información**, tanto a los que albergan o manipulan los datos personales para su correcto tratamiento y adaptación LOPD, como a los propietarios de los mismos, para conocer sus derechos y hacerlos valer, es fundamental a la hora de conseguir que se comience a tener en cuenta la Protección de Datos, sea en la administración general del estado o sea en una empresa privada.

A nivel empresarial, esta labor de información y concienciación está siendo llevada, principalmente, por las Cámaras de Comercio y asociaciones empresariales, que realizan periódicamente jornadas informativas, convenios y acuerdos sectoriales y son foco de información y consulta para los empresarios y trabajadores que pretenden adaptar sus empresas a la ley o bien informarse de sus derechos. En la Administración es más complicada de realizar esta función, dado el tamaño y la diversidad de sistemas de información existentes; como ya hemos visto, en algunas de las comunidades españolas, existen servicios de organización o coordinación pero dependientes cada uno de ellos de ramas muy diferentes como Hacienda, Presidencia o Infraestructuras, con lo cual la coordinación o la unificación de criterios llega a ser muy difícil a estos extremos.

Todo esto nos lleva a pensar que sería necesario el que, desde las administraciones locales que aún no lo han hecho, se valorara a corto plazo la creación sucesiva de las Agencias de Protección de Datos Autonómicas u organismos de coordinación similares, que podrían ser destinados en un primer lugar a resolver (de modo vinculante) las dudas y situaciones diversas que pueden producirse en materia de protección de datos, tanto a empresas como a entidades de la administración local u autonómica y, en un segundo paso, a registrar los ficheros de titularidad pública y otro tipo de competencias que cada una en función de su interés o capacitación, decidiese asumir.

Por una parte se reduciría la carga de trabajo de la agencia central y por otra se regularían y optimizarían tanto las inscripciones de ficheros como las respuestas a posibles consultas o reclamaciones de los usuarios de la administración. Todo ello siempre redundará en un mayor aprovechamiento de los beneficios la Sociedad de la Información por parte de la administración ya que, los preceptos que incluye la LOPD y más concretamente en el Reglamento que la desarrolla, son en gran medida pautas de sentido común a seguir a la hora de trabajar con cualquier tipo de fichero de datos, sean personales o no.